



**RESOLUCIÓN N° 0518**  
**NEUQUÉN, 01 OCT 2020**

**VISTO:**

El expediente OE N° 1572-E-2020, originado en el Informe de la Dirección de Administración de Personal, de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada en el Visto, se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente ECHEGARAY, Angel Gerardo, Legajo N° 4478, D.N.I. N° 11.430.215, dependiente de la División Técnico en Sonido de la Dirección de Ornamentación y Técnica, de la Dirección General de Eventos Culturales, de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, a los fines de tramitar la solicitud de su Jubilación Ordinaria;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado al Asesor Legal quien se expidió a fojas 29 de las actuaciones, indicando que el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, para la concesión del beneficio de jubilación ordinaria, en los términos de los artículos 35°, Incisos a) y b) y 52 de la Ordenanza N° 11633;

Que por Nota N° 410/20 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social, informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración del mencionado Instituto, según consta en Acta N° 1745, cuya fotocopia certificada se agregó a fojas 32 de las actuaciones, concediéndose el beneficio de la Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a los artículos 35°) Incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias;

Que a fojas 33 y vuelta obra renuncia presentada por el agente ECHEGARAY, a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 01 de octubre de 2020;

Que mediante Notas N° 60/20, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos, adjuntando proyecto de norma legal dando de baja al agente ECHEGARAY, Angel Gerardo, con vigencia al 01 de octubre de 2020;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de

  
Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGÜERO  
Directora Municipal de Gestión  
Subsecretaría Legal y Justicia  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0518-20

haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que se dió intervención al Señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que por Dictamen N° 478/20, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE CULTURA,  
DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA  
Y  
DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º)** **ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Angel Gerardo ECHEGARAY, Legajo N° 4478 (Grupo 1), D.N.I. N° 11.430.215, Clase 1954, categoría de revista 25, conforme a lo establecido por los artículos 35º) Incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, quien depende de la División Técnico en Sonido, de la Dirección de Ornamentación y Técnica, de la Dirección General de Eventos Culturales, en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de octubre de 2020; de acuerdo a los expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** **AGRADÉZCANSE** al agente Angel Gerardo ECHEGARAY por los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la Jubilación Ordinaria al agente ECHEGARAY.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) SERENELLI  
HURTADO.